DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI – 4525
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
(Evento 105828)

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA				SOLICITANTE
COE:	26	MOVIL:	24		Comunidad
FECHA:	06 de mayo de 2010	HORA:	13:00		

DIRECCIÓN:	Calle 70 Sur # 18 M - 88	ÁREA DIRECTA:	40m^2				
BARRIO:	Manitas II Sector	POBLACIÓN ATENDIDA:	1				
UPZ:	67 Lucero	FAMILIAS	1	ADULTOS	1	NIÑOS	0
LOCALIDAD:	19 Ciudad Bolívar	PREDIOS EVALUADOS	1				
CHIP	AAA0027FDLF	DOCUMENTO REMISORIO	CR-8543				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

3. ANTECEDENTES:

Revisada la base de datos de legalización de barrios que existe en la DPAE, el barrio Las Manitas II Sector se encuentra legalizado mediante Resolución No. 0148 del 24 de Abril del 2000; tramite para lo para lo cual la DPAE emitió el Concepto Técnico CT-3236. De acuerdo con este Concepto el predio de la Calle 70 Sur # 18 M – 88, corresponde al Lote 33 de la Manzana 9 y fue declarado en zona de Riesgo Medio y Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa. Adicionalmente, el CT-3236 recomienda adelantar obras de protección del escarpe en roca correspondiente a la Zona Verde, las cuales pueden consistir en anclaje de cuñas o bloques mediante pernos, inyecciones en concreto lanzado, colocación de malla o una combinación de alguna de las anteriores. Adelantar medidas de protección y control, tendientes a mejorar las condiciones de estabilidad del entorno físico en las áreas donde la acción antrópica podría generar condiciones favorables para los movimientos de masa.

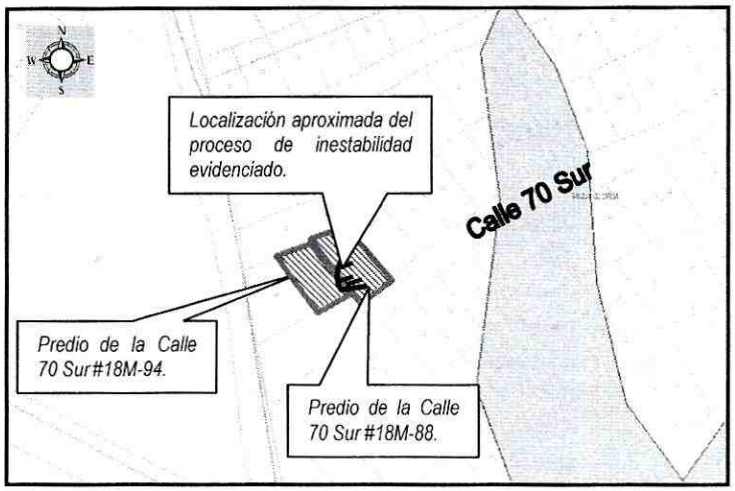

Figura No. 1. Ubicación y condición de amenaza del predio de la Calle 70 Sur # 18 M - 88, en el barrio manitas Sector II de la localidad Ciudad Bolívar, el cual corresponde al lote 33 de la manzana 9, de acuerdo con el CT-3236.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS

Se presentó el colapso parcial del muro de cerramiento del costado sur y de cubierta de la parte frontal de la vivienda emplazada en el predio con nomenclatura Calle 70 Sur # 18 M - 88, donde habita la señora Rosenda Acero. El volumen involucrado de material desprendido es de aproximadamente 1,5m^3, el cual impacto sobre el muro de cerramiento del costado occidental de la vivienda, afectando la estructura de la cubierta de la parte frontal de la vivienda, motivo por el cual se presentó el colapso parcial de la misma y el colapso parcial del muro de cerramiento del costado occidental de la vivienda, quedando comprometida la habitabilidad y funcionalidad de la vivienda en el corto plazo, por el posible colapso de la estructura afectada, por lo cual, se solicitó la evacuación del predio en comento. Adicionalmente en la parte alta del talud de corte, y con distancia aproximada de 1m se localiza el predio de la Calle 70 Sur # 18 M - 94, el cual no resulta afectado en la actualidad por el proceso de inestabilidad evidenciado. Esta condición puede cambiar de presentarse nuevos desprendimientos si no se toman las medidas necesarias para la estabilización del talud.

La vivienda emplazada en el predio de la Calle 70 Sur # 18 M - 88, corresponde a una construcción en mampostería simple la cual evidencia deficiencias constructivas relacionadas con deficiencias constructivas relacionadas con la carencia de elementos de confinamiento y amarre en los muros divisorios, y con insuficientes elementos de confinamiento en los muros perimetrales. Se anota que algunos sectores de dinteles presentan riesgo de caída o colapso inminente ante cargas normales de servicio.

Las posibles causas que generaron la inestabilidad del talud de corte corresponden a la saturación del suelo que conforma el talud, dadas las intensas lluvias registradas en el sector, la falta de estructura de contención del talud, la falta de obras para el adecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficiales, la intervención antrópica anti-técnica en el talud de corte realizado para el emplazamiento de la vivienda, etc.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

Foto 1. Parte frontal de la vivienda afectada en la cubierta y el muro de cerramiento del costado occidental.

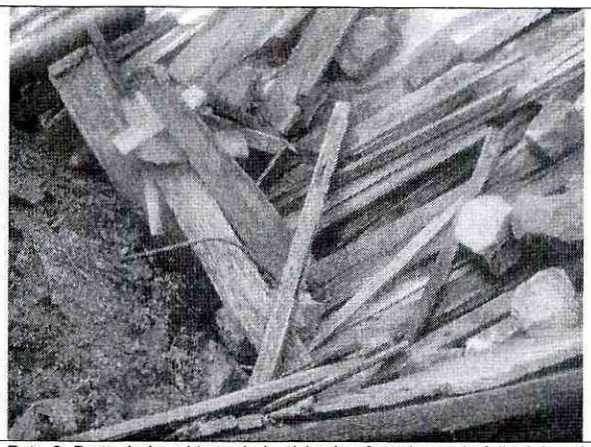

Foto 2. Parte de la cubierta de la vivienda afectada por la falla del suelo del talud de corte localizado al costado occidental de la vivienda.

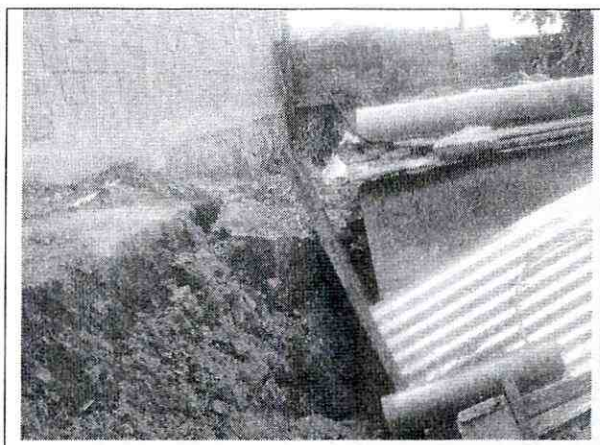

Foto 3. Parte superior del talud fallado y que afectó la vivienda emplazada en el predio de la Calle 70 Sur # 18 M – 88.

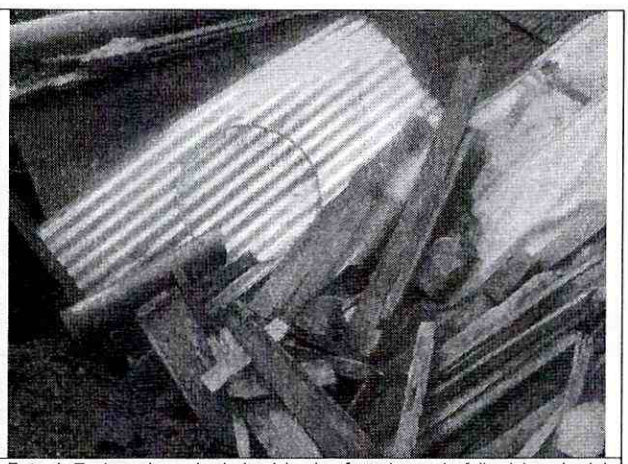

Foto 4. Techo colapsado de la vivienda afectada por la falla del suelo del talud de corte realizado posiblemente para el emplazamiento de la vivienda.

6. AFECTACIÓN ACTUAL:

#	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Rosenda Acero	Calle 70 Sur # 18 M - 88	3118851526	1	2	0	Colapso parcial del techo de la parte frontal y del muro de cierre del costado occidental de la vivienda.

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	CUAL?	

7. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Se puede presentar el colapso total de la cubierta de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 70 Sur # 18 M - 88, el colapso de parte del muro de cierre del costado occidental de la vivienda que sirve de estructura de la cubierta de la misma.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de la amenaza y el riesgo asociado al predio ubicado en la Calle 70 Sur # 18 M - 88, en el barrio Manitas Sector II de la Localidad de Ciudad Bolívar. El predio corresponde al lote 33 de la manzana 9, de acuerdo con el Concepto Técnico CT-3236.

- Solicitud de evacuación temporal y preventiva mediante acta No.005557 de 06 de mayo de 2010, correspondiente al predio de la Calle 70 Sur # 18 M - 88, en el barrio Buenos Aires II de la Localidad Ciudad Bolívar, donde habita la señora Rosenda Acero,

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La estabilidad estructural, la condición de habitabilidad y la funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 70 Sur # 18 M - 88, en el barrio Manitas Sector II de la Localidad de Ciudad Bolívar, donde habita la señora Rosenda Acero, se encuentran comprometidas en la actualidad por el proceso de inestabilidad generado de la falla del suelo que conforman la parte superior del talud de corte localizado en el costado occidental del predio y realizado posiblemente para el emplazamiento de la vivienda.

- Mantener evacuado el predio de la Calle 70 Sur # 18 M - 88, en el barrio Manitas Sector II de la Localidad de Ciudad Bolívar, hasta tanto se realicen las obras de estabilización del talud de corte fallado y la reparación de la parte de la estructura de la vivienda afectada.

- Al responsable y/o responsables del predio de Calle 70 Sur # 18 M – 88, consultar la reglamentación urbanística definida para el barrio Manitas Sector II, por la Secretaría Distrital de Planeación (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia de la DPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los dichos predios.

- Al responsable y/o responsables del predio de Calle 70 Sur # 18 M – 88, en caso de no existir restricciones, implementar las medidas de estabilización y protección del talud de corte fallado que se encuentra en el costado occidental del predio, incluidas obras par ael adecuado manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

Lo anterior con con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998) Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de las viviendas, las condiciones adecuadas para su uso.

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 70 Sur # 18 M – 88, en caso de no existir restricciones, implementar las acciones para el mantenimiento, reparación y reforzamiento de la vivienda allí emplazada, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998) Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente, de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- dado que dicha situación se presenta en predios privados, la DPAE está impedida para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de vivienda, por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los responsables del inmueble de la referencia.

- Se recomienda al responsable y/o responsables del predio evaluado, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

10. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basadas en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas en el presente diagnóstico.

NOMBRE	JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA	
PROFESIÓN	INGENIERO GEÓLOGO ESP. GEOTECNIA VIAL.	
MATRÍCULA	1522363852 BYC	Elaboró
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202 – 73973 CND	Revisó

ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
RESPONSBLE ÁREA DE EMERGENCIAS